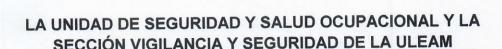
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

ULEAM

2018





CONSIDERANDO

- Que, La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, es una Institución de Educación Superior que tiene su origen en la Ciudad de Manta de la Provincia de Manabí que fue creado según Ley No.10 Reg. Of. Nº 313 de noviembre de 1985.
- Que, el artículo Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala.

 Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a Cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración, y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.
- Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.
- Que, Art. 15 del Decreto Ejecutivo 2393 dicta la creación de la Unidad de Seguridad y Salud e Higiene en el Trabajo (Reformado por el Art. 9 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-88) en su numeral 1 (Reformado por el Art. 10 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-88) En las empresas permanentes que cuenten con cien o más trabajadores estables, se deberá contar con una Unidad de Seguridad e Higiene, dirigida por un técnico en la materia que reportará a la más alta autoridad de la empresa o entidad, en su numeral 2 establece las funciones de la Unidad de Seguridad e Higiene, entre otras las siguientes: a) Reconocimiento y evaluación de riesgos; b) Control de Riesgos profesionales; c) Promoción y adiestramiento de los trabajadores; d) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados. e) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones



eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitarios, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento. f) (Reformado por el Art. 11 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-88) Será obligación de la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité Interinstitucional y al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.

- Que, en el considerando Quinto de la Ley Orgánica de Servicio Publico establece que, es necesario que todas las servidoras y servidores de las instituciones y organismos que conforman el sector público se rijan por la Ley que regula el servicio público;
- Que, en el Considerando Séptimo de la Ley Orgánica de Servicio Público se establece que: la organización de las instituciones del Estado, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad.
- Que, el artículo 6 del Estatuto específica que, para la vigencia de los reglamentos internos de cada Facultad, Extensión, Departamentos Centrales, deberán ser aprobados por la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos; Los Reglamentos Internos se expedirán en base a criterios uniformes, a efecto de homogenizar funciones y objetivos de las distintas Unidades Académicas y Departamentos.
- **Que,** el Art. 29. Del Estatuto Establece que: la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, tiene como finalidad el análisis y la aprobación para su vigencia de toda la reglamentación interna de la institución.
- Que, el Art.103 numeral 2 del Estatuto de la academia establece que el Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, dentro de sus atribuciones y responsabilidades deberá: Elaborar los proyectos de Reglamentos, Normas, Manuales Administrativos y otros que requieran las dependencias de la Universidad para su funcionamiento; faciliten la gestión administrativa y sean socializados en las áreas correspondientes. Los documentos serán puestos en conocimiento del/la Rector y de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, para su aprobación



En ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto Universitario

ACUERDA

Expedir el siguiente:

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

DATOS INFORMATIVOS DEL PLAN

Referencia Geográfica



Coordenadas:

0 grados 57 minutos 09 segundos Sur 80 grados 44 minutos 47 segundos Oeste Elevación sobre el nivel del mar 51 m

DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL.

Razón Social.

Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

4



R.U.C.

1360002170001

Dirección.

Avenida Circunvalación – vía San Mateo; Manta-Manabí-Ecuador.

Datos de Contacto

Nombres	Representante	Contactos	
Arq. Miguel Camino	Rector de la Institución		
Psc. Gerardo Villacreses Álvarez	Director de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional	0979009904	

Actividad Institucional

Formar profesionales competentes de grado y posgrado, en diversos campos del conocimiento para aportar al desarrollo socio-económico y cultural de los manabitas y ecuatorianos.

Fecha de Elaboración del Plan de Seguridad

17 de septiembre de 2018

Fecha de implementación del plan

19 de octubre de 2018

Antecedentes del Plan de Seguridad

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, y la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, comprometen sus mejores esfuerzos y recursos para fortalecer la cultura de salud y seguridad en la comunidad universitaria, creando un ambiente de trabajo óptimo, a través de condiciones adecuadas de trabajo, cumpliendo los requerimientos legales vigentes, mismos que sirven como una guía objetiva y practica de implementación en el Plan de Seguridad.

Este compromiso permite a la Institución introducir una nueva visión, a través de protocolos y procedimientos de la seguridad y protección personal, además del control y aseguramiento de los bienes materiales e infraestructura de la institución.





OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD

Objetivo General

Definir los protocolos y procedimientos a seguir para proteger a la comunidad Universitaria y al patrimonio de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Objetivos Específicos del Plan de Seguridad

Describir los protocolos de seguridad que debe realizar el personal de vigilancia de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Inculcar las medidas de seguridad que deben tomarse para garantizar el funcionamiento seguro de las actividades institucionales.

ALCANCE DEL PLAN

Involucra a estudiantes universitarios, visitantes, proveedores, personal docente, personal administrativo, bienes e infraestructura universitaria.

Medidas de superficie total y área útil de trabajo

La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí realiza sus actividades educativas en sus instalaciones y cuentan con un área 193.571,37m2.

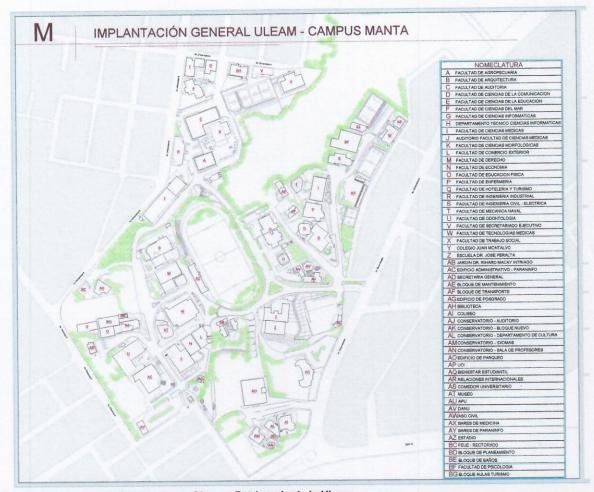
Infraestructura universitaria

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con un área de 193.571,37m2, cuenta con 52 edificaciones (administrativas y bloques académicos), también cuenta con áreas deportivas y esparcimiento las cuales se dividen de la siguiente manera:

- 11 Bloques administrativos:
- 33 Bloques académicos (facultades)
- 8 Áreas deportivas y asociaciones.

Grafico 1

Descripción de la infraestructura universitaria



Fuente: Dirección de infraestructura, Obras y Patrimonio de la Uleam

RESPONSABLES DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Son responsables del desarrollo e implantación del presente Plan la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y la Sección Vigilancia Y Seguridad

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Misión- Establecer y ejecutar políticas, programas, principios y estrategias en el área de seguridad, salud ocupacional y ambiente laboral, mejorando la calidad de vida del personal de la Institución.



Visión. Lograr ser un referente en la Seguridad Integral para la Institución, utilizando las estrategias fundamentales para que el personal obtenga la cultura saludable necesaria para un estado social o mental con ausencia de todo riesgo.

Responsable- El/la Directora/a de Seguridad y Salud Ocupacional.

Funciones- Las funciones del/la Directora/a de Seguridad y Salud Ocupacional son:

- 1. Establecer y ejecutar políticas, programas, principios y estrategias en el área de seguridad, salud ocupacional y ambiente laboral.
- Proponer ante las instancias respectivas los Reglamentos, cláusulas contractuales y demás normas aplicables, a fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e impacto al ambiente laboral en la Universidad.
- Identificación, evaluación y control de los Riesgos Laborales, generando condiciones de seguridad frente a riesgos.

SECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Objetivos. - Determinar y Establecer medidas de control y prevención que permiten disminuir los riesgos previamente focalizados mediante la aplicación de acciones específicas de cada área ante una situación de emergencia. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los miembros de la comunidad Universitaria ante cualquier emergencia en lugares públicos.

Misión. - Brindar seguridad y proporcionar servicios a toda la comunidad Universitaria, manteniendo el orden disciplinario interno de acuerdo a las políticas institucionales, protegiendo su infraestructura física y bienes muebles, dirigido a brindar un marco de protección permanente.

Visión. - Mantener una universidad donde no existan actos ceñidos contra la moral, la seguridad personal de la comunidad y bienes institucionales, mediante el empleo de personal capacitado en su profesión que ubique a la ULEAM, como una Institución de avanzada en el empleo eficaz del sistema de seguridad.

Funciones:

- 1. Realizar vigilancia de seguridad, precautelando la integridad del personal y de los bienes institucionales
- 2. Controlar el acceso vehicular a los predios de la Institución. (TAG)



3. Controlar el normal funcionamiento peatonal y vehicular dentro de los predios de la Institución.

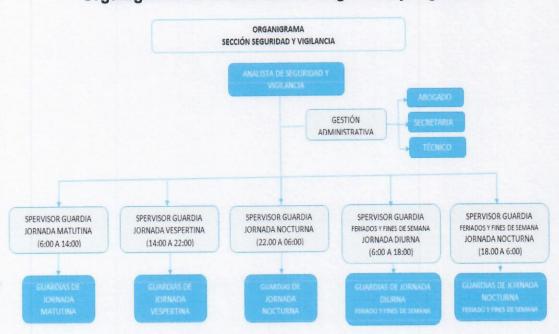
Productos:

- 1. Informar sobre la planificación de seguridad ejecutada para los estudiantes, personal y bienes de la Institución.
- 2. Gestionar las capacitaciones para el personal de la Sección Seguridad y Vigilancia.
- 3. Registro de la salida e ingreso de los vehículos pertenecientes a la Institución, en días y horas no hábiles.

Responsable:

Analista 3 de Seguridad y Vigilancia.

Organigrama de la Sección de Seguridad y Vigilancia



Funciones del Analista 3 de Seguridad y Vigilancia.

- a) Presentar el plan operativo de seguridad anual;
- b) Planificar, organizar, controlar y evaluar todas las actividades de seguridad y vigilancia de la Sección, estableciendo las medidas de desempeño y otros factores para evaluar el cumplimiento de fines y objetivos, que constarán en cada plan anual de actividades POA.



- c) Presentar informes trimestrales sobre avances de gestión.
- d) Planificar turnos, horarios de trabajo y vacaciones para el personal de seguridad;
- e) Promover la capacitación al personal de seguridad en coordinación con las autoridades del Vicerrectorado Administrativo y Talento Humano.
- f) Identificar, analizar y evaluar de situaciones de inseguridad física dentro de los predios universitarios.
- g) Validar y verificar las medidas de seguridad que se toman dentro de los predios universitarios.
- h) Analizar, verificar e informar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad física y del Circuito Cerrado de Televisión CCTV.

Funciones del Supervisor de Seguridad y Vigilancia

- a) Ejercer inspección y controlar al personal que se encuentran bajo su supervisión directa.
- b) Verificar las condiciones generales en los puestos de vigilancia.
- c) Coordinar los servicios de seguridad brindados.
- d) Coordinar puestos de vigilancia, y recorridos que el personal bajo su cargo debe realizar.
- e) Desarrollar un análisis de los riesgos de seguridad en los puestos de vigilancia.
- f) Reportar diariamente al jefe inmediato las novedades detectadas por los guardias/vigilantes en el desempeño de sus funciones.

Funciones del Vigilante de Seguridad

- a) Cumplir con los horarios establecidos conforme las necesidades institucionales lo requieran;
- b) Garantizar antes de abandonar el puesto de trabajo, que las áreas a s cuidado, queden aseguradas;
- c) Mantener un alto espíritu de cooperación, cordialidad y respeto con el recurso humano, colegas, jefes, autoridades, personal y público en general.
- d) Controlar y vigilar la seguridad de los bienes institucionales.
- e) Informar diariamente a su supervisor de control, si han existido novedades que se hayan presentado en su sector, informe que será legalizado con su firma y rubrica;
- f) Participar en los programas de capacitación promovidos por la institución.
- g) Permanecer en sus puestos de trabajo durante los turnos establecidos, sin abandonarlos por ninguna razón particular excepto calamidad



doméstica, por catástrofes naturales, siniestros o que esté en su vida, para lo cual deberá comunicar el suceso.

- h) Solicitar la salida de los predios de la Institución a personas extrañas que en horarios nocturnos o diurnos de días y horas no laborables, deambulen sin motivos definidos o se encuentren libando, o se encuentren consumiendo sustancias psicotrópicas.
- i) Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles de la institución.
- j) Vigilancia y protección de las personas que se encuentran dentro del recinto universitario.
- k) Presentarse a su turno de trabajo en perfecto estado de sobriedad y con el uniforme correspondiente.
- Efectuar controles de identidad en el acceso a la institución academice o en el interior de bienes muebles e inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- m) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- n) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas Públicas a los delincuentes, a fin de que se continúe y se cumpla con el debido proceso.
- o) Cumplir con las normas legales, con la Constitución de la Republica, el Estatuto y Reglamentos de la ULEAM.

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Primero. - El servicio de seguridad y vigilancia de la ULEAM tiene como finalidad garantizar la seguridad y salvaguardia de los bienes de la Institución sean estos muebles e inmuebles.

Segundo. - El servicio de seguridad y vigilancia de la ULEAM, se fundamenta en el cumplimiento de las actividades y procedimientos descritos en el Plan de seguridad Integral, para protección de los bienes e infraestructura Institucional.

Tercero. - El ingreso vehicular se realizará mediante la lectura del sensor radiofrecuencia (TAG ADHESIVO), para el sistema de Control Vehicular, se someterán a este procedimiento de control vehicular, todos los vehículos institucionales y particulares que ingresen o salgan de la ULEAM

Cuarto. - Para el control de los inmuebles y las seguridades de los edificios y oficinas, en los turnos nocturnos, el vigilante deberá verificar si el local, edificio u oficina tiene las seguridades; y si alguien, está dentro de las instalaciones institucionales sacando o transportando equipos como maletas, bultos, mochilas que le den el indicio o sospecha, que se están sustrayendo un bien institucional.



Quinto. - Si el personal de seguridad en el ejercicio de sus funciones permite el ingreso a los predios universitarios de vehículos no autorizados, y como producto de esta inobservancia se produjeren accidentes de tránsito, delitos comunes y/o contravenciones de cualquier naturaleza, será responsable solidario de las acciones legales que por este hecho se produzcan.

VALORES

Los valores de cada miembro de la Sección Vigilancia y Seguridad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí son los siguientes:

Honestidad. -Poseer la integridad de honradez de los actos personales, dentro y fuera del servicio, observando la moral y los principios éticos en toda circunstancia de modo, tiempo y lugar.

Idoneidad. - Conocer las funciones, consignas y manejo del puesto, profesionalismo en el desempeño de las tareas, habilidad para desempeñar el cargo, experiencia, iniciativa y recursividad.

Diligencia. -Brindar acciones oportunas, actividad, atención, esfuerzo y amabilidad en el desarrollo de las tareas.

Alerta. -Estar listo a reaccionar inmediatamente ante alguna amenaza potencial, rápidamente, con prevención y sagacidad.

Reserva y Discreción. -Ser cauteloso y sigiloso incluso en lo que se habla, porque forman parte de sus responsabilidades y porque no está autorizado para divulgar pormenores de su trabajo.

Respeto. -Brindar atención respetuosa, equitativa y oportuna a los miembros de la comunidad universitaria, a visitantes, clientes y proveedores.

Seriedad. -Cumplir con todas sus funciones, deberes y responsabilidades, emitidos por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y por la Sección de Seguridad y Vigilancia.

Transparencia. -Ser sincero, claro y objetivo en las actividades que se ejecutan, dentro de los límites del marco legal y de la reserva profesional.



Tolerancia. -Respetar y considerar las opiniones, presencia, origen y prácticas de los demás.

Ética Profesional. -Es el resultado de la puesta en práctica del respeto, seriedad y transparencia como valores fundamentales del servicio de vigilancia en la institución

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

CONCEPTOS

Seguridad Institucional. Uleam

Seguridad Institucional en la Uleam, es un conjunto de sistemas, medios organizativos, medios humanos y acciones dispuestas para eliminar, reducir o controlar los riesgos y amenazas que puedan afectar a las personas o la entidad, la seguridad proporciona las condiciones para afrontar el peligro, seguridad es la minimización del riesgo

Vigilante

Para efectos del presente Plan de Seguridad Integral, vigilante es todo trabajador de la Sección Vigilancia y Seguridad, cuyo cargo, detallado en su acción de personal sea Guardia, Guardia de Seguridad o Guardián

Factores que Interactúan para producir seguridad

Medios, normas, técnicas y los procedimientos que utiliza inteligentemente el hombre, para detectar oportunamente, neutralizar o evitar un acto delictivo.

Vigilancia Universitaria

El recinto universitario cuenta con personal de seguridad adiestrado para velar por la protección y seguridad primordialmente en relación a las personas, a la minfraestructura universitaria y a los bienes materiales, de cuya protección, vigilancia y custodia están encargados. Los vigilantes de seguridad llevan a cabo sus funciones ejerciendo la vigilancia en turnos matutino, vespertino y nocturno durante los días laborales, durante los feriados y fines de semana los turnos se dividen en diurnos y nocturnos, cada turno tiene un supervisor de vigilancia, a quienes los vigilantes informan las novedades si, en alguna circunstancia el vigilante de seguridad debe ausentarse de su trabajo, debe reportarlo



inmediatamente al supervisor, de tal manera que, siempre haya vigilancia. Bajo ninguna circunstancia el recinto universitario estará falto de vigilancia.

Uniforme de los Vigilantes

Para la prestación del servicio el vigilante debe portar el uniforme autorizado y proporcionado por la Institución. El vigilante deberá portar el uniforme limpio, completo y en buenas condiciones.

Acciones de un Vigilante:

- Recibo y entrega de puesto de trabajo
- La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con
- 15 minutos de anticipación al inicio del turno.
- En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar
- inmediatamente al Supervisor de Vigilancia y esperar el nuevo relevo.
- Bajo ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo.

Puntos de control

El personal de la vigilancia dentro de los predios universitarios, tendrá bajo su custodia:

- ✓ Puertas de entrada y salida de vehículos.
- √ Áreas de mantenimiento: motobombas, planta eléctrica.
- ✓ Áreas sociales y recreativas.
- ✓ Parqueaderos internos y externos.
- √ Áreas perimetrales de la institución

Relaciones interpersonales.

El personal de la vigilancia de la institución debe tener una excelente presentación personal, un trato respetuoso, amable y cordial tanto con los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio como los visitantes. Debe estar familiarizado con el campus universitario para orientar al visitante y al usuario.

Deberes del vigilante

Los deberes que el vigilante debe tener en cuenta al momento de prestar sus servicios son:



- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
- Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la República.
- Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones proporcionadas por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Uleam.
- Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que pueda impedirse o disminuir sus efectos.
- El personal integrante de vigilancia y seguridad, que tengan conocimiento de la comisión de hechos punible durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.
- Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades.
- Nunca dejar solo el puesto de trabajo el cual siempre debe estar iluminado y especialmente en la totalidad en horas de la noche.
- Los demás establecidos en la normatividad vigente.

Que no debe hacer un vigilante

- Al personal de los servicios de vigilancia y seguridad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, no le está permitido el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que la institución deposita en su servicio
- Realizar actividades diferentes a la vigilancia y la seguridad.

Equipos de comunicación

Todo puesto de vigilancia debe contar con un medio de comunicación tal como un Radio portátil, El equipo debe permanecer con la batería cargada y habilitado para que el vigilante pueda solicitar un apoyo inmediato cuando lo requiera.

Características mínimas puesto de vigilancia

El lugar de trabajo debe contar con los recursos locativos o sanitarios mínimos para que el Personal de vigilancia fijo o móvil pueda desarrollar su labor en condiciones que no atenten contra su propia seguridad y dignidad.

El sitio de trabajo debe permanecer limpio, organizado y contar con iluminación, acceso a Baño y medio de comunicación.

PROTOCOLOS DE LA SECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD

CONTROL DE ACCESO VEHICULAR

TAG ADHESIVO (TOMADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DEL TAG ADHESIVO PARA ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS DE LA ULEAM CÓDIGO: PSS-01-IT-001)

- a) Todas las personas que ingresan a las instalaciones de la ULEAM, aceptarán cumplir el presente Instructivo de regulación de acceso vehicular a los predios universitarios, y acatar las disposiciones de las autoridades e indicaciones de los vigilantes, en estricto apego a las normas establecidas en el estatuto de la institución, teniendo como objetivos:
 - ✓ Ordenamiento y regulación del parque automotor que se desplaza diariamente al interior de la institución.
 - Descongestionar vías y áreas de circulación al interior de los predios universitarios, manteniendo espacios más amplios en las áreas adyacentes a las unidades académicas, departamentos administrativos y jefaturas de la ULEAM
- b) El ingreso vehicular se realizará mediante la lectura del sensor radiofrecuencia (TAG ADHESIVO).
- c) El TAG ADHESIVO se ubicará permanentemente en el lado superior izquierdo del parabrisas del vehículo, visto desde el asiento del conductor.
- d) El TAG ADHESIVO no garantiza estacionamiento en los diferentes parqueaderos de la institución.
- e) Serán elegibles para solicitar el permiso de acceso las siguientes personas:



- ✓ Personal Administrativo con nombramiento, Contrato de Servicios Ocasionales y Contrato de Trabajo a Tiempo Indefinido.
- ✓ Personal Docente con nombramiento, Contrato de Servicios Ocasionales y /o Profesionales.
- ✓ Personas que sean autorizadas por las autoridades.
- f) Se otorgará un solo permiso por persona o usuario, este permiso es intransferible de persona a persona o de vehículo a vehículo aunque ambos sean de un mismo dueño.
- g) La solicitud para permiso de acceso vehicular deberá estar acompañada de los siguientes documentos:
 - 1. Copia de matrícula del vehículo.
 - 2. Copia de cédula de ciudadanía.
 - 3. Copia de la (carta de compra- venta) cuando el vehículo haya sido sujeto a cambio de propietario/a.
- h) Todo usuario del TAG ADHESIVO será responsable de las infracciones en que incurriera en lo relacionado con el vehículo de su propiedad, al interior de los predios Universitarios.
- i) El horario de ingreso y salida vehicular será de la siguiente manera:
 - ✓ Lunes a viernes Ingreso 6h45 00 a.m. hasta las 22h00
 - √ Sábado Ingreso 6:45 a.m. 14h00 p.m.
 - ✓ Domingo y días feriados con autorización expresa de las autoridades.
- j) Quedará regulado el Ingreso de Visitante de la siguiente manera:
 - En caso de tratarse de una autoridad de la ciudad, de la provincia, o del país, que no haya previsto su visita, tendrá que identificarse ante el vigilante de seguridad e informarle la razón de su visita a la institución
 - Cuando el propósito de la visita a la Institución de parte de uno o más visitantes sea con carácter social, cultural, deportivo, y laboral, deberán presentar la solicitud de las autoridades, para su respectiva autorización de ingreso.
 - Los visitantes al momento de su ingreso a los predios universitarios recibirán una cartilla con la frase de VISITANTE, que obligatoriamente deberá ubicar de manera visible en el parabrisas,



para lo cual deberán utilizar la puerta principal de acceso a la ULEAM.

- 4. Para el caso específico del ingreso de los vehículos propios o de alquiler con el propósito de abastecer de insumos a sus negocios, será permitido dentro del horario de 06h00 hasta las 09h00 horas de lunes a viernes, luego de lo cual los dueños de los citados negocios abandonaran los predios universitarios.
- k) Para las personas con discapacidad se les brindará el fácil acceso a los predios de la ULEAM, previo a la presentación del carnet avalado por el CONADIS o el Ministerio de Salud Pública en armonía con lo que determina los Arts.35 y 47 de Constitución de la República del Ecuador.
- I) Deberá estacionar su vehículo en reversa (posición de salida)
- m) El límite de velocidad en los predios universitarios es de 20 Km por hora, salvo en las circunstancias en que sea prudente que la velocidad sea menor
- n) Todo conductor/a de vehículo dentro de los predios universitarios cederá el paso a los peatones.
- o) Deberá acatar las siguientes prohibiciones y de no ejecutarse serán consideradas como incumplimiento/infracción:
 - Prohibido el ingreso de unidades de transporte público (taxis), excepto quienes las personas que demuestren discapacidad y emergencias.
 - 2. Prohibido el ingreso de motocicletas, excepto funcionarios que las posean, para lo cual a los mismos se les asignará un documento para el acceso a los predios de la institución.
 - 3. Prohibido el ingreso de carretas, triciclos y demás vehículos de vendedores ambulantes.
 - 4. Prohibido el ingreso de maquinaria y equipo pesado sin previa autorización de autoridades competentes.
 - 5. Prohibido el ingreso de miembros de la comunidad universitaria en estado etílico o bajo el efecto de sustancias estupefacientes.
 - 6. Prohibido estacionar sus vehículos fuera de las áreas establecidas y demarcadas para este fin.
 - 7. Prohibido estacionar vehículos en las calles principales y áreas verdes de la Institución.
 - 8. Prohibido utilizar más de un espacio de estacionamiento.
 - 9. Obstruir o bloquear el tráfico vehicular en las de entradas y salidas de la ULEAM.
 - 10. Prohibido afectar el libre tránsito de peatones.
 - 11. Prohibido exceder el límite de velocidad de 20 km por Hora.



- 12. Prohibido parquear en zonas demarcadas para personas con discapacidad.
- 13. Prohibido parquear en paso cebra
- p) El vigilante deberá reportar a su inmediato superior cualquier incidente.
- q) El área de seguridad y vigilancia deberá llevar el control permanente y elaborar informes pertinentes.
- r) Se cancelará EL TAG ADHESIVO de acceso vehicular a todo servidor que cometa más de tres incumplimientos/infracciones en un mismo año fiscal.
- s) En caso de pérdida o deterioro el usuario del TAG ADHESIVO deberá cancelar el valor total de la reposición de este dispositivo (valor unitario).
- t) Se cancelará el permiso de acceso por el resto del periodo de vigencia a toda persona que venda, ceda, altere, traspase, o falsifique el permiso de acceso vehicular / tele chips.
- u) El vigilante deberá solicitar la presencia de los agentes de la Agencia Municipal de Tránsito en casos de accidentes, siempre y cuando no exista acuerdo entre las partes.
- v) Todo visitante deberá identificarse en la caseta de la guardia que se encuentra en el portón principal antes de tener acceso a los predios de la ULEAM, deberá indicar la persona que viene a ver o visitar, y el propósito de su visita. El Vigilante le expedirá una autorización para visitantes y le indicará el lugar en el que deberá estacionarse.
- w) Se permitirá el ingreso de vehículos a los predios de la institución en los cuales se transporten estudiantes que justifiquen previamente su situación de discapacidad, para lo cual se les entregará la respectiva tarjeta de visitantes.
- x) Ningún usuario al ingresar con su vehículo a los predios de la ULEAM, conforme a lo previsto en el presente instructivo, podrá argumentar omisión, olvido o ignorancia de ninguna índole y en consecuencia el usuario se obliga a cumplir con todo lo anterior estipulado en las políticas.

SISTEMAS DE RONDAS O RECORRIDOS

La ronda es el recorrido que realiza el vigilante dentro del perímetro y/o predio de la institución, con el propósito de prevenir ilícitos y/o detectarlos para actuar en conformidad.

Se debe tener en cuenta que las rondas se efectúen en diferentes horas, para evitar oportunidades por parte de los delincuentes.



Se deben verificar los puntos críticos de la universidad haciendo las anotaciones de las observaciones encontradas durante la ronda.

Por las noches el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado de las puertas y chapas, que el sistema de iluminación esté funcionando correctamente y que los extintores se encuentren en su sitio.

En el recorrido de la zona de parqueaderos se debe verificar el estado de los vehículos.

En el recorrido perimetral se debe si hay vehículos y/o motos mal parqueados.

ACCIONES FRENTE A UN ACTO DELICTIVO

Los vigilantes deben asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que pueda impedirse o disminuir sus efectos.

Acciones a tener en cuenta durante un acto delictivo

- Tomar las medidas necesarias para preservar la vida de las personas en el lugar de trabajo y la propia.
- Activar alarmas y demás medios que permitan dar aviso oportuno a los supervisores, jefes y/o a la Policía Nacional, sobre los hechos que se están presentando.

Acciones a tener en cuenta después del acto delictivo

- No manipular y proteger los elementos con los cuales presuntamente se consumó el hecho.
- No permitir que se destruyan las huellas dejadas en la escena del delito.
- Avisar inmediatamente a la autoridad competente más cercana, Supervisor, Analista 3 Seguridad y Vigilancia, Director de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Observar y registrar detalladamente las descripciones de las personas que puedan estar Comprometidas en la comisión del delito, comunicándolas a la autoridad que conozca el Caso.

USUARIO INUSUAL

En caso de que los visitantes presenten comportamientos no adecuados con el vigilante, es necesario que él mismo tenga en cuenta lo siguiente:

A



- Mantenga la calma, sea prudente.
- No discuta con la persona, ni le reproche nada.
- Reportar al supervisor o Analista 3 de Seguridad y Vigilancia, la novedad

PUERTAS ABIERTAS

Los vigilantes no poseen llaves de las edificaciones ni de las oficinas, porque cada instalación cuenta con conserjes que vigilan y guardan los bienes de cada dependencia, quienes una vez terminada la jornada de trabajo deben asegurarse que quede correctamente cerrada la instalación.

El vigilante debe reportar si en su turno encontró puertas abiertas, evidenciándolo mediante fotografías, informe que debe presentarse al Director de Seguridad y Salud Ocupacional.

VIOLACIÓN DE CHAPAS

En caso de que exista algún tipo de violación de chapas y/o guardas de las instalaciones la vigilancia, debe hacer lo siguiente:

- Inmediatamente debe informar a través del equipo de comunicación a su supervisor y no moverse del sitio.
- No permitir la salida de personas extrañas sin verificar su procedencia.
- Tratar de establecer si al interior del inmueble se encuentra alguna persona.
- Informar inmediatamente solicitar refuerzo y la presencia del supervisor.
- Bajo ninguna circunstancia ingresar al inmueble.
- No toque ni manipule nada.
- Responder claramente las preguntas realizadas por su supervisor, jefe o autoridad y por la Policía Nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1º. En cumplimiento de la normativa vigente, se socializará el presente Plan de seguridad con el personal de la Sección Seguridad y Vigilancia, así como con la comunidad universitaria, y se llevará a cabo las acciones que resulten necesarias para garantizar la difusión del presente plan de seguridad.
- 2º. El presente plan de seguridad se establece sin perjuicio del desarrollo de los Planes de Autoprotección correspondientes a cada uno de los edificios de la Uleam, integrándose en los mismos, teniendo en cuenta la normativa sobre protección civil y seguridad en el trabajo que resulte de aplicación en cada momento.





Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de septiembre de 2019.

Psc. Ind. Gerardo Villacreses

Director Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional

Lcdo, Denny Fortty Mendoza Analista 3 de Seguridad

Sección Seguridad y Vigilancia

MEMORANDO CIRCULAR

041-2018-GVA-USSO

DE:	Psic. Ing. Gerardo Villacreses, Director de Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional	
PARA: Decanos(as) de Facultades, Directores (as) Departamentales		
ASUNTO:	Socialización del Plan de Seguridad Integral de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.	
FECHA:	Manta, 15 de octubre de 2018	

Por medio del presente me permito poner a su conocimiento la Socialización del Plan de Autoprotección de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

En virtud de lo cual solicito se otorguen las facilidades correspondientes para que el personal Docente, Administrativo y de Servicios, puedan asistir al evento, que se llevara a efecto el día viernes 19 de octubre 2018, en el horario de 14:00 a 16:00 horas en la Sala de Conciertos Horacio Hidrovo.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Psc. Ind. Gerardo Villacreses

Director Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Riesgos laborales

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

C.C., Archivo.



Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985 Dirección: Cdla. Universitaria vía San Mateo Telf. 620288 - 623740

Memorando 041-2018-GVA-USSO

#	Facultad	Nombre - Firma	Hora de Recibido	Fecha de Recibido
1	Facultad de Medicina	Homs Judins	9403	16-10-2018.
2	Facultad de Enfermería	Dlwf.	9:01	16/10/2018
3	Facultad de Ciencias de la Comunicación	Kauly Pinaugh	9:06	16-10-2018
4	Facultad de Informática	Jeona Funts	9-00	Del iolzoir
5	Facultad de Ciencias Agropecuarias	mana Saltos	.08:53	16/10/2019
6	Facultad de Trabajo Social	YASHIN BENJOER V	PP::8:	16110/2018
7	Facultad de Psicología	Maria Ceistina usea.	8HSI	16/10/2018
8	Facultad de Contabilidad y Auditoría	Advieno Tio	ACULTAD DE CONTABILIDAD	Y AUDITORIA 16-10-2018
9	Facultad de Ciencias del Mar	Goberela H	Lcda. Adriana P SECRETARIA 8.42	16-10-2018
10	Facultad de Administración de empresas	on Jour Ost	B :45.	16-10/201S
11	Facultad de Ingeniería Industrial	River a Vilano. Con	8:40.	16-10-2008,
12	Facultad de Ingeniería	Asso go	08:36	16/10/2018

Psci. Ind. Gerardo Villacreses

Director Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales

13	Facultad de Arquitectura	July afferm	\$H30	16/10/2018
14	Facultad de Derecho	Mérica Broandoña	08 h30	x/10/2018
15	Facultad de Turismo	Raul Camin	8/30	16-0ct.d-2018
16	Facultad de Secretariado Ejecutivo	Acti Lomon brear	8:21	16/10/2018
17	Facultad de Odontología <	Blunce Rodnisver	8419	16/10/20/8 16/10/20/8.
18	Facultad de Ciencias de la Educación	Pasico DemoraS	8:10	16/10/2018
19	Facultad de Ciencias Económicas	Lipin Govers	2:08	16/10/2000
20	Extensión Chone	eran Raturity man	Market .	
21	Extensión Bahía de Caráquez	3	Colland O	ģ.
22	Extensión El Carmen	Silver Silver	Con Oct With	*****
23	Campus Pedernales		No. W. Co.	alicos

Vice Rectorado Ac.

Psci. Ind. Gerardo Villacreses

Director Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

INFORME DE SOCIALIZACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL



AÑO 2018





DATOS GENERALES DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD



Nombres:	Gerardo Vinicio Villacreses Álvarez		
Cargo:	Director		
Institución:	ULEAM		
Departamento:	Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales		
Sede administrativa:	de administrativa: Facultad de Economía		
Provincia:	Manabí		
Cantón:	Manta		
Parroquia:	Manta		
Dirección	Ciudadela Universitaria Vía San Mateo		
Correo electrónico	gerardo.villacreses@uleam.edu.ec		
Lugar y fecha de elaboración del informe:	Manta, 23 de octubre de 2018		





INFORME DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD INTEGHRAL 2018

La Unidad de Salud, Seguridad Ocupacional y Riesgos Laborales de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, fue conformada desde el mes de febrero de 2017, nace para solventar la necesidad institucional de crear una cultura de prevención de riesgos laborales y antrópicos dando cumplimento a la normativa legal vigente.

Para la Unidad de Salud, Seguridad Ocupacional y Riesgos Laborales la formación constante es fundamental, en base a esto se ha planteado como objetivo crear una cultura de seguridad en la Institución donde todo empleado conozca los riesgos inherentes a su trabajo, como protegerse de los mismos y a promover la eliminación de las condiciones inseguras que se presenten, además de capacitar a la comunidad universitaria para confrontar desastres naturales.

En el marco de las atribuciones de la Unidad de Salud, Seguridad Ocupacional y Riesgos Laborales, presentamos el siguiente informe de la socialización del PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL presentado ante la comunidad universitaria.

Mediante Memorando Circular 041- 2018-GVA-USSO, la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional convoco a la comunidad universitaria a la socialización del Plan de Seguridad Integral que esta dirección en conjunto con la Sección Vigilancia y Seguridad preparo en base a la normativa vigente donde se incluyeron protocolos de seguridad, para normar los procedimientos de seguridad Institucional, Este plan pretende ser un referente en la sistematización de la seguridad de personas, bienes e infraestructura.







EVENTO DE SOCIALIZACIÓN

El día 19 de octubre de 2018, en la Sala de Conciertos Horacio Hidrovo, a las 14:00 horas, se realizó la socialización del Plan de Seguridad Integral, en el que la comunidad universitaria recibió la información pertinente a cargo de nuestro Director Psci. Ind. Gerardo Villacreses, quien mediante casos específicos demostró cómo debe actuar un Vigilante de nuestra institución. Mediante preguntas y respuestas, las actuaciones frente a diversas posibilidades motivo a los compañeros de la guardia a interactuar activamente en la jornada.









Psci. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez

Director Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales